



ASAMBLEA DE MADRID

COMUNIDAD DE MADRID ASAMBLEA TRIBUNAL GENERAL
16 OCT. 2015
REGISTRO DE SALIDA PARLAMENTARIO
Nº 1606

La Mesa de la Asamblea, en su reunión del día 9 de octubre de 2015, ha acordado lo siguiente respecto al asunto que se señala:

### COMPARECENCIA

**Expte: C 297(X)/15 RGEP 3632**

**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid.

**Compareciente:** Sr. D. Adrián Martín López de las Huertas, Director General Canal de Isabel II Gestión, S.A., ante la Comisión de Estudio sobre la auditoría del endeudamiento y la gestión pública de la Comunidad de Madrid.

**Objeto:** Labor y gestión en la citada entidad. (Por vía art. 210 R.A.M.).

**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por no encontrarse el compareciente solicitado entre los eventuales destinatarios de las comparecencias contempladas en el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

**Expte: C 332(X)/15 RGEP 3778**

**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid.

**Compareciente:** Sr. Director General del Mayor ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia.

**Objeto:** Medidas de control e inspección que se están tomando en las residencias de mayores propiedad de la Comunidad de Madrid, sean de gestión propia e indirecta, ante la alarma social suscitada por casos como el de la Residencia Peñuelas. (Por vía art. 221 R.A.M.).

**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por no encontrarse el compareciente solicitado entre los eventuales destinatarios de las comparecencias contempladas en el artículo 221 del Reglamento de la Asamblea, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

**Expte: C 340(X)/15 RGEP 3818**

**Autor/Grupo:** Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid.

**Compareciente:** Sr. D. Fernando Cepeda Solera, responsable de Recursos Humanos del Ente Público Radio Televisión Madrid, ante la Comisión de Control del Ente Público Radio Televisión Madrid.

**Objeto:** Estado de ejecución del despido colectivo que se viene aplicando en los últimos años en el Ente Público Radio Televisión Madrid y sus sociedades dependientes. (Por vía art. 210 R.A.M./211 R.A.M.).



## ASAMBLEA DE MADRID

**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por no encontrarse el compareciente solicitado entre los eventuales destinatarios de las comparecencias contempladas en el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

### SOLICITUD DE FISCALIZACIÓN: GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS COMUNIDAD DE MADRID

#### RGEP 3782(X)/15

**Objeto:** Del Sr. Diputado D. Eduardo Gutiérrez Benito, con el visto bueno del Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, al amparo de lo dispuesto en el artículo 242 del Reglamento de la Asamblea, solicitando, por las razones que se especifican, el ejercicio de la función fiscalizadora especial de la Cámara de Cuentas en relación a las cuentas del Ayuntamiento de Aranjuez de las últimas tres Legislaturas.

**Acuerdo:** La Mesa, advertida la existencia de un defecto formal, habida cuenta de que la solicitud no la presenta un Grupo Parlamentario, sino un Diputado con el visto bueno de la Portavoz, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Supletoria del Reglamento de la Asamblea de fecha 02-03-01, sobre el impulso del ejercicio de la función fiscalizadora de la Cámara de Cuentas y en los artículos 10, 44 y Disposición Adicional Tercera de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, acuerda inadmitir la solicitud de fiscalización urgente por la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid de las cuentas del Ayuntamiento de Aranjuez de las últimas tres Legislaturas.

Madrid, 9 de octubre de 2015

LA PRESIDENTA,

COMUNIDAD DE MADRID ASAMBLEA REGISTRO GENERAL
10 OCT. 2015
REGISTRO DE SALIDA PARLAMENTARIO
Nº 1606

LMO. SR. PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS COMUNIDAD DE MADRID